 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	1 / 7

“ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE SEGURIDAD”

Órgano : **Oficina de Administración de Finanzas**
 Fecha : 14/11/2025
 Actividad del POI : 027
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto SCI: : No

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Garantizar la seguridad y protección personal de el/la trabajador/ra durante la ejecución de labores dentro de las instalaciones de la ZOFRATACNA.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

La presente contratación tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo General:

Adquirir Equipos de Protección Personal (EPP) para los/as trabajadores/as de la Entidad, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo

Objetivo Específico:

Brindar protección física al personal operativo en las actividades de sus puestos.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (Obligatorio)

1. CALZADO DE SEGURIDAD:

Características:


El calzado de seguridad para el personal operativo, deben ser un calzado de cuero, con ajuste por medio de pasadores, el forro debe ser acolchado que permita mejor respiración y comodidad; así mismo, deben tener elementos de seguridad necesarios para la protección del pie, establecidas en las normas técnicas peruana, y debido a la intensidad del trabajo de campo debe ser ergonómico, cómodo, ligero y flexible.

• **Material: cuero 1.8 mm mínimo**

- Método de fabricación/ construcción: Cementado e
- Hidrofugado (resistente al agua).
- Puntera de seguridad de composite y resistente al impacto de 200 Joules.
- Sobre punta exterior de caucho.
- Resistencia al desgarro: 120 N como mínimo.

• **Plantilla:**

- Ergonómica, con gel anti impacto en la zona del talón.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	2 / 7

- Removible.
- Anti perforante (flexible no metálica).
- Anti transpirable.
- Espesor 3,4 mm

• **Suela:**

- Con sistema anti fatiga.
- Antideslizante.
- resistente a la perforación (1500n).
- resistente a los hidrocarburos.
- diseño de una sola pieza.
- ligera y flexible.

• **ojalillos:**

- no metálicos.

• **pasadores:**

- material de poliéster
- modelo redondo
- de 90 cm de largo (+/-5 cm)
- resistencia de > 250 n

• **otros de importancia:**

- modelos diferentes para varón y mujer.
- color: café, marrón o negro


FOTOGRAFÍA DE REFERENCIA

Calzado para mujer



Calzado para varón



 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	3 / 7

Cantidad de botines de cuero con punta reforzada por tallas:

TALLAS VARONES	CANTIDAD PARES	TALLAS DAMAS	CANTIDAD PARES
39	2	35	4
40	3	37	4
40.5	1	38	5
41	2	39	1
42	9	40	1
42.5	3		
43	2		
43.5	1		
45	1		
TOTAL	24		15

Se requiere que el proveedor alcance muestras de calzada en las diferentes tallas a fin de que los/as trabajadores/ras confirmen su talla.

Las cantidades por talla y por genero podrán ser actualizadas a la notificación de la Orden de Compra, sin alterar la cantidad total requerida (39 pares)

Los postores deberán adjuntar obligatoriamente la FICHA TECNICA DEL FABRICANTE O BROCHURE O CATÁLOGO de los botines ofertados, en idioma castellano o con traducción simple en castellano, mediante el cual se acredite que cada producto ofertado solicitadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

ASTM 2413, y UN ISO 20345 o NTP-ISO 20345:2017

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)


“No aplica”

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)


El proveedor deberá garantizar por un periodo no menor a 12 meses del producto, por fallas o defectos de fábrica que no se hayan evidenciado al momento de la entrega de los mismos, comprometiéndose a reemplazar los productos no conformes a la sola comunicación del hecho, sin que ello implique costo alguno para ZOFRATACNA.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

“No aplica”

 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	4 / 7

VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -
“No aplica”
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
“No aplica”
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - SUSCRIBIR EL PACTO DE INTEGRIDAD - SUSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA SEGÚN MODELO QUE ALCANCE EL ÁREA DE LOGÍSTICA - CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO. - CONTAR CON RNP VIGENTE - No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA, de lunes a viernes en el horario de 08.30 am a 17:00 horas (o el que esté vigente, hasta una hora antes del horario de salida del personal de la entidad); en caso de que, por el destino de los bienes, estos no pueden ser entregados en el almacén institucional, se deberá coordinar con el Área de Logística el llenado de este punto.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega será de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o firmado el contrato.</p>
XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)
<p>La conformidad estará a cargo del área del Área de Gestión del Talento Humano.</p> <p>DE EXISTIR OBSERVACIONES LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR. EL PLAZO DE SUBSANACIÓN NO DEBE SER MAYOR DEL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR PLAZOS ADICIONALES O RESOLVER EL CONTRATO. EN CASO DE OTORGARSE PLAZO ADICIONAL CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL PARA SUBSANAR, SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.</p>
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se efectuará una vez recepcionado la totalidad de los bienes en ZOFRATACNA, previa

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	5 / 7

presentación del comprobante de pago y Conformidad del Área de Gestión de Talento Humano.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo CON la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40


- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO, LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.
- EL MONTO MÁXIMO A APLICAR ES DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CONTRATO VIGENTE.

XVI. OTRAS PENALIDADES

“No aplica”

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	6 / 7

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, PROMETIDO o efectuado NINGÚN pago o ENTREGA DE cualquier beneficio o incentivo ilegal, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA se OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN¹ Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24/06/2025 REVISIÓN 3	7 / 7

REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

Finalmente, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO². CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO³. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por:
DURAND BRAVO Julio
Armando FAU 20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2025 18:56:35-0500

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.